



## **ACTA NÚMERO 31**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA** efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz, a las **DOCE** horas con **CINCUENTA** minutos, del día **ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, de conformidad con lo que disponen los Artículos 28, 29, 30, 32, 36, fracciones I y II; 38 fracción I, y 70 fracciones I, II, III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 2, 3, 4, 5, 7, 16, 17, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Sesiones.- Preside la Lic. Luz Carolina Gudiño Corro, con quorum integrado por: Lic. José Antonio Sierra Álvarez, Síndico Único; C.P. Gabriela Mercedes Reva Hayón, Regidora Primera; Ing. Christian Thomas Ovalle, Regidor Segundo; C. Ricardo Colorado Alfonso, Regidor Tercero; L.A.E. Antonio Salamanca Barcelata, Regidor Cuarto; C. José Antonio Peña Hernández, Regidor Quinto; Mtra. Verónica Pulido Herrera, Regidora Sexta; Lic. Daniel Galindo Moreno, Regidor Séptimo; Lic. Jorge Víctor Flores Guerrero, Regidor Octavo; C.P. María Catalina Exsome López, Regidora Novena; C. Víctor Hugo García Estrada, Regidor Décimo; Profr. Guillermo Gonzalo Aguilera Aguirre, Regidor Décimo Primero; Dr. Pedro Rafael Tovar Portela, Regidor Décimo Segundo y C. Héctor Nolasco Márquez, Regidor Décimo Tercero.- Presente el Lic. Alfredo Antonio Arroyo Vazquez, Secretario del H. Ayuntamiento que da fe.- La Lic. Luz Carolina Gudiño Corro, Presidenta Municipal, declara abierta la Sesión e inmediatamente el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Alfredo Antonio Arroyo Vazquez pasa lista de asistencia, informando que se encuentran presentes quince Ediles, por lo que procede a declarar quorum legal para llevar a cabo la presente sesión; asimismo, pone a consideración del H. Cabildo, el Orden del Día en que se basará; agregando que como es de carácter Extraordinaria no existen Asuntos Generales, y en tal virtud se procede a dar lectura al Orden del Día, mismo que a la letra dice: - - - - -

**1.- LISTA DE ASISTENCIA.**- - - - -

**2.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL.**- - - - -

**3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**- - - - -





**4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO Y 62 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- (LIC. ALFREDO ANTONIO ARROYO VAZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO).- - - - -**

**5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- (LIC. ALFREDO ANTONIO ARROYO VAZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO).- - -**

**6.- CLAUSURA.- - - - -**

Acto seguido se pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.- - - - -**

Agotados los puntos 1, 2 y 3, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.- - - - -

**4.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 53, PÁRRAFO SEGUNDO Y 62 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- (LIC. ALFREDO ANTONIO ARROYO VAZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO).- - - - -**

En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Alfredo Antonio Arroyo Vazquez, informa al H. Cabildo que los proyectos de reforma que previamente se hicieron llegar al Cuerpo Edilicio relativos al proyecto de Decreto que reforma los artículos 53, párrafo segundo y 62 párrafo primero de la Constitución Política del Estado, proponen para su autorización, los requisitos para ser Procurador de





Justicia y Consejero de la Judicatura, explicando que en ambos artículos, originalmente se remiten a los requisitos para ser Magistrado; actualmente con la reforma, se propone que se adicione en cada artículo los elementos que se necesitarían para tener los nombramientos respectivos, tanto de procurador como de consejero; para el caso, en términos generales se amplía lo que es la nacionalidad, es decir, se quita el requisito de ser veracruzano, y con la reforma sólo deberá ser mexicano; el tiempo de antigüedad de expedición del título legal y profesional; así como la residencia en el territorio veracruzano; para el caso de los Consejeros, se deja como requisito el que sean ciudadanos veracruzanos y se contempla el tener título profesional de la materia, no ser ministro de culto religioso y ni haber sido condenado por algún delito en el ejercicio de su encargo; manifestando el que habla, que en términos generales son los puntos que tratan la reforma en mención, por lo que lo pone a la consideración del Cuerpo Edilicio el presente punto.- Al respecto el Regidor Cuarto, L.A.E. Antonio Salamanca Barcelata, manifiesta que está consiente que la propuesta trata de una temática proveniente del Gobierno del Estado, pero dado que requiere de la aprobación de los Ayuntamientos para que se apruebe y se establezca en la Constitución, exhorta al Cuerpo Edilicio a que se haga conciencia de que las reformas propuestas no ayudan al desarrollo del Estado, sin embargo, le brindan autoridad suprema al Lic. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado, ya que en un sin número de artículos principalmente en la procuración de justicia, en el punto, donde no hace obligatorio que el postulante sea veracruzano; así como el hecho de que no necesita gozar de una buena reputación y donde se omite la frase que necesita buena fama, es decir, son varias modificaciones que más allá de poner a una persona honorable, le está restando esos valores de los cuales la sociedad esta carente cada vez más, por lo que no está de acuerdo; la postura del partido político que representa, propuso a nivel Estado que deberían realizarse exámenes toxicológicos y de confianza para dar certeza de que quien aspire a ese cargo, cuente con todos los elementos de confianza, de salud mental y física para su





desempeño; sin embargo pareciera que la propuesta del Señor Gobernador del Estado no requiere ese nivel de confianza; en lo que se refiere al nombramiento de Procurador se han tomado los mismos requisitos que se solicitan para poder ejercer como magistrado, mismos que también se reducen, es decir, cualquier persona puede ocupar el cargo de Procurador mientras ostente la carrera de abogado y que cumpla dos años de antigüedad de vivir en Veracruz, así como el hecho de que haya ocupado la titularidad de un despacho anteriormente, puesto que ya no requiere contar con cierta antigüedad, lo que se prestaría a malas interpretaciones, toda vez que se puede tener un secretario corrupto y posteriormente ocupe el cargo de procurador, pudiéndose dar el caso de que él mismo limpiaría las anomalías que hiciera en su cargo anterior; por ello, reitera al H. Cabildo que esta propuesta no ayuda en nada, proponiendo no se apruebe, pues considera que con ello se le estaría otorgando al Señor Gobernador del Estado, poder máximo.- En el mismo tenor la Regidora Primera, C.P. Gabriela Mercedes Reva Hayón, comenta que la reforma habla del hecho de que el ciudadano postulante deberá ser mexicano por nacimiento en ejercicio de su derecho y no debe tener, ni haber tenido otra nacionalidad; al respecto considera que no se debe limitar a una persona por el hecho de no ser veracruzano, pero a su parecer quien ocupa un cargo debe tener un mayor conocimiento del Estado, es decir, el hecho de no contar con la residencia por el tiempo suficiente, se debe comprender que las problemáticas que enfrenta cada Estado son muy diferentes, aunque vengan de otros lados, en donde su función ha sido exitosa, no es lo mismo un Estado y otro, por lo que reitera que se adhiere al comentario vertido por el C. Regidor Cuarto, ya que en lugar de avanzar en estos temas tan delicados como es la seguridad del Estado, van en retroceso, por lo que a su parecer debe ser una persona que cubra todos los requisitos, considerando que se trata de un asunto de primer nivel, tal y como lo es el encargado de impartir justicia, exhortando por ello al H. Cabildo a no aceptar este tipo de modificaciones que a su consideración son en retroceso para el avance del Estado.- En el mismo tenor el





Regidor Segundo, Ing. Christian Thomas Ovalle, se suma a la propuesta de quienes lo antecedieron en el uso de la voz, ya que considera que votar a favor sería ir en detrimento de lo que los veracruzanos requieren, una procuración de justicia pronta y expedita, es decir, que sea la persona más capacitada y calificada para ostentar el cargo y no que lo ocupe quien no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para un puesto tan relevante, lo que se logrará al eliminar tantos requisitos y meritos importantes para su selección; por lo que de igual forma exhorta al Cuerpo Edilicio que se medite sobre el carácter de su voto respecto a esta propuesta.- Acto seguido la Regidora Sexta, Mtra. Verónica Pulido Herrera, en uso de la voz, lamenta que se someta a discusión este tema, toda vez que se está haciendo de acuerdo a las necesidades del Gobernador del Estado, Lic. Javier Duarte de Ochoa para darle nombramiento a las personas afines o para cumplir sus compromisos; el que se estén haciendo reformas como se han podido observar con anterioridad para poder hacer el traje a la medida y poder cubrir el puesto político o cumplir con el compromiso, proponiendo se analice el voto, ya que es responsabilidad de todos.- Asimismo el C. Ricardo Colorado Alfonso, Regidor Tercero, agrega que el Partido Acción Nacional (PAN) propuso que se sometieran a los candidatos a exámenes toxicológico y de confianza, y no fue aceptado, por lo que se suma a los comentarios vertidos con anterioridad, toda vez que la ley no debe ser a modo, si no conforme a lo que se requiera en este caso para el Estado de Veracruz.- Nuevamente en uso de la voz el Regidor Cuarto, L.A.E. Antonio Salamanca Barcelata, pregunta con qué autoridad moral se les aplicarían exámenes a los oficiales de tránsito o a los oficiales que resguardan la seguridad del Estado, si el titular no lo hace, explicando que su comentario es con el afán de poner a la mejor persona, a la más digna que no tenga un pasado que lo señale.- A lo que el Lic. Daniel Galindo Moreno, Regidor Séptimo, considera que la reforma tiene una arista positiva, toda vez que el hecho de que se retiren ciertos candados, sobre todo en este caso relacionado con el nombramiento del procurador en un Estado, lo cual a su parecer tiene que ver con una cultura que se





está generalizando en el país, que es la globalización interna del delito, es decir, las buenas experiencias que se generan a través de ciertas personas o personajes que pudieron haber nacido en otros Estados o participado en otras procuradurías de justicia, son aplacibles sobre todo en delitos que se han comenzado a generalizar en todo el país y que tienen una vinculación, es cierto, o que tienen su origen en un ilícito federal como son los delitos contra la salud, pero que redundan en uno de los mayores azotes que se ha generado en los últimos años, mencionando como ejemplo el secuestro, que continúa siendo del fuero común, lo cual obliga a reflexionar si otra persona que nació en otro Estado y que desempeña el cargo, en el entendido de que la visión, no es solamente la visión de la reforma para el nombramiento de este procurador, sino para el nombramiento de todos los procuradores subsecuentes, por lo que considera que todos los Estados deberían retirar esto, de tal suerte que las experiencias exitosas de un procurador en un Estado, pudieran servir sobre todo para el combate de estos delitos colaterales al delito principal que al día de hoy padece el país, con un gran marcaje internacional, por otra parte coincide con la exposición de motivos, en el sentido de que las expresiones de buena reputación y buena fama pública son particularmente ambiguas, sobre todo hoy que se han ido reduciendo las penas y las sanciones en los delitos precisamente contra el honor y la buena fama, es decir, las injurias, difamación y calumnias, por lo que se han analizado las sanciones, por citar un ejemplo a los medios de comunicación y a los particulares, por lo que se puede generar que se creen campañas de desprestigio ex profeso contra un persona, sin embargo, no representan la realidad de la condición moral de esa persona, por lo que la buena fama podría no estar directamente vinculada a la realidad moral, civil y obligacional de un ciudadano, coincidiendo con la exposición de motivos, de que la ambigüedad de la buena fama y la reputación de todas estas condiciones, es menester retirar; y en lo que se refiere a la edad, considera que existe una transformación, no sólo en el país, sino a nivel mundial que obliga a modificarla, toda vez que existe gran cantidad de jóvenes, no sólo en





la República Mexicana, sino en todo el mundo, por lo que existen condiciones para que cada vez se reduzcan los márgenes a fin de ejecutar la procuración de justicia que antes estaba reservada para los eruditos del derecho y que hoy día pueden existir dentro de las nuevas generaciones excelentes aplicadores de la ley, por lo que deja a la consideración del Cuerpo Edilicio las bondades que aporta la reforma.- En uso de la voz el Ing. Christian Thomas Ovalle, Regidor Segundo agrega en base a lo comentado por el Lic. Daniel Galindo Moreno, Regidor Séptimo, en lo que respecta a las experiencias destacadas en otros Estados, considera que se tienen buenos presupuestos en la Procuraduría de Justicia, como para que se contraten asesores externos, por lo cual no sería necesario que vinieran personas de fuera a indicar como hacer las cosas a los veracruzanos, razón por la cual no coincide con el comentario vertido anteriormente, en lo que respecta a la buena fama y su ambigüedad a su parecer no se debería coartar y la propuesta del Partido Acción Nacional en lo que respecta al examen de confiabilidad y el examen toxicológico se libraría de la ambigüedad, lo cual se propuso y no se aprobó; en cuanto a la edad, cuenta mucho la experiencia, sin embargo, no deja de lado el hecho de que existen muchos jóvenes capaces, tomando como ejemplo los integrantes de este H. Cabildo, ya que se cuenta con gente joven capaz y personas maduras con mucha experiencia; reiterando que en el caso expreso de lo que serían los buenos ejemplos, en otros lugares ya se mencionó que se contrató a Rudolph Giuliani en la ciudad de México para aplicar la tolerancia "0", tal y como lo hicieron en Nueva York, en donde fue muy exitosa y a quien se le pagó mucho dinero por sus asesorías, mismas que no fueron fructíferas, por lo que nada garantiza que lo que funcionó en un Estado, funcionará en Veracruz, agregando que con lo que hay que contar, es con el pleno conocimiento demográfico, socioeconómico y sociocultural del Veracruzano y para eso se debe de contratar a personas que hayan radicado en este Estado.- En uso de la voz la C.P. Gabriela Mercedes Reva Hayón, Regidora Primera, manifiesta que debe ser una persona que conozca la región, porque a final de cuentas, podrá ser





un excelente jurista, pero si no conoce la realidad del Estado, cómo se formará una idea de lo que debe de implementarse para lograr buenos resultados; razón por la cual considera que la justicia es algo tan delicado en estos momentos, que en lugar de pretender hacer más ligera las cosas, pareciera que se trata de eliminar los candados para beneficiar a una persona en específico, sin tomar en cuenta que lo que se requiere es un ser humano capaz y confiable para la aplicación de la justicia ya que es el clamor ciudadano, el cual el Estado no puede ignorar, reiterando que no se deben quitar candados, sino que por el contrario, se debe exigir mayor nivel de experiencia y preparación para ostentar este cargo tan importante como lo es la procuración de justicia.- En uso de la voz el Lic. Daniel Galindo Moreno, Regidor Séptimo, discrepa en el sentido de que las asesorías tienen una connotación que no alcanzarán nunca el ejercicio de la función pública, ya que las asesorías precisamente son tan validas y a criterio de quien al final tiene la obligación de aplicar y de administrar la justicia como en este caso el Procurador, si bien es cierto que las condicionantes de los Estados son distintas, hay que tomar en cuenta una vez más que mientras no exista una sola estructura penal que homologue las condiciones del Código Federal con el Código Local, habrá siempre que considerar que existen delitos como éste, que es el de robo de automóviles, que tiene que ver con una vinculación incluso regional, considerando debiera existir una sub-procuraduría regional para este delito; por lo que no que es una agresión, el hecho de que provenga de Rudolph Giuliani, quien es una persona de fuera, sino al hecho de una reforma y que además avala cualquier comentario en pro o en contra, ya que una reforma genera condiciones para un futuro inmediato o mediato, es decir, no se tiene que ver la reforma desde una perspectiva del hoy y para mañana, sino como aquella que permita tomar decisiones con mucha mayor elasticidad o con mayor facultad para el ejecutivo de Estado, en relación a este nombramiento, pero no hace alusión específica a que sea el nombramiento mañana o pasado, sino que se generan condiciones para un futuro, un ejemplo muy claro que tiene que ver con la primera posición del país y





que fue la reforma que se hizo para que pudiera a la postre, ni siquiera se esperaba de inmediato que fuera el Presidente Vicente Fox, en el momento que se ejecutó, cualquiera pudiera pensar que fue para el Profesor Jorge Hank Rhon, pero al final resulta que benefició al Lic. Vicente Fox por lo que a través de esa reforma, llegó a ser Presidente de la República, lo cual lo legitima y lo válida para tal ejercicio, entonces es la misma consideración, puede no ser aplicable la reforma en este nombramiento, pero en el próximo si, ya que genera algunas bondades que van a permitirle no sólo a este ejecutivo, sino al próximo de cualquier partido tomar decisiones con mayor elasticidad.- En uso de la voz el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Alfredo Antonio Arroyo Vazquez, informa al Cuerpo Edilicio que de conformidad con el Reglamento de Sesiones, los Regidores Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto y Séptimo han agotado el número de sus intervenciones en el presente punto.- Al respecto el Ing. Christian Thomas Ovalle, Regidor Segundo, comenta que envió un oficio en donde manifiesta que no ha sido validado el reglamento de sesiones por este Cuerpo Colegiado.- Toda vez que no hay más intervenciones, la Presidenta Municipal, Lic. Luz Carolina Gudiño Corro, pregunta a los integrantes del H. Cabildo, si se encuentra suficientemente discutido el punto, levantando la mano afirmativamente.- Acto seguido y continuando en el uso de la voz, la Presidenta Municipal, Lic. Luz Carolina Gudiño Corro, consulta al Cabildo si es de aprobarse la presente propuesta; quedando aprobada por mayoría, resultando el siguiente acuerdo: Toda vez que se encuentra suficientemente analizado el proyecto de Decreto, el H. Cabildo, conforme a lo dispuesto por el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, **ACUERDA.- PRIMERO:** Autorizar en sus términos, el proyecto de Decreto que reforma los artículos 53 párrafo segundo y 62 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **SEGUNDO:** Comuníquese al H. Congreso del Estado.- **APROBADO POR MAYORÍA.-** CON OCHO VOTOS A FAVOR (LIC. LUZ CAROLINA GUDIÑO CORRO, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ANTONIO



SIERRA ÁLVAREZ, SÍNDICO ÚNICO; LIC. DANIEL GALINDO MORENO, REGIDOR SÉPTIMO; LIC. JORGE VÍCTOR FLORES GUERRERO, REGIDOR OCTAVO; C.P. MARÍA CATALINA EXSOME LÓPEZ, REGIDORA NOVENA; C. VÍCTOR HUGO GARCÍA ESTRADA, REGIDOR DÉCIMO; PROFR. GUILLERMO GONZALO AGUILERA AGUIRRE, REGIDOR DÉCIMO PRIMERO, Y DR. PEDRO RAFAEL TOVAR PORTELA, REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO) Y SIETE VOTOS EN CONTRA (C.P. GABRIELA MERCEDES REVA HAYÓN, REGIDORA PRIMERA; ING. CHRISTIAN THOMAS OVALLE, REGIDOR SEGUNDO; C. RICARDO COLORADO ALFONSO, REGIDOR TERCERO; L.A.E. ANTONIO SALAMANCA BARCELATA, REGIDOR CUARTO; C. JOSÉ ANTONIO PEÑA HERNÁNDEZ, REGIDOR QUINTO; MTRA. VERÓNICA PULIDO HERRERA, REGIDORA SEXTA Y C. HÉCTOR NOLASCO MÁRQUEZ, REGIDOR DÉCIMO TERCERO).-**COMUNÍQUESE CÚMPLASE.**- - - - -

**5.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DEL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.- (LIC. ALFREDO ANTONIO ARROYO VAZQUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO).**- - -

En uso de la voz el Lic. Alfredo Antonio Arroyo Vazquez, Secretario del H. Ayuntamiento, informa que la Reforma Constitucional al artículo 82, en el cual se hacen algunas adecuaciones en concordancia con el artículo 107 de la Constitución Federal; la adecuación que hace el legislador, específicamente, en lo que respecta al H. Congreso del Estado, consiste en lo siguiente, la fracción segunda del Artículo 82, originalmente dice: "...Ningún servidor público podrá recibir remuneración en términos de la fracción anterior por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la del Presidente de la República, ni a la del Gobernador del Estado, establecidas éstas en los Presupuestos de Egresos correspondientes..."; acto seguido el dicente da lectura a la modificación propuesta, mismo que a la letra dice: "... Ningún servidor público podrá recibir remuneración en términos de





la fracción anterior por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la del Presidente de la República establecidas estas en los Presupuestos de Egresos correspondientes...” y se hace la adición, respecto a que ningún servidor público de la Administración Pública Estatal podrá recibir remuneración mayor a la del Gobernador del Estado, y por su parte en la misma reforma después de la fracción quinta del Artículo 82; se adiciona una previsión para el caso de que se acumule un cargo de la Federación y un cargo Estatal en una misma persona, por efecto de un convenio de Coordinación, ó por alguna disposición legal, que requieran para su ejercicio que el servidor público ostente simultáneamente dos nombramientos de diferentes ámbitos de gobierno, bastará con que dicho servidor público informe al H. Congreso del Estado que se encuentra en esta situación y esté podrá disponer de la verificación necesaria, es un supuesto más que se adiciona a los casos de excepción en los que se prevé la intervención del H. Congreso del Estado, para que concurren dos cargos de distintos ordenes de gobierno en un sólo titular.- En uso de la voz el L.A.E. Antonio Salamanca Barcelata, Regidor Cuarto, pregunta si este punto se refiere, para el caso de que un funcionario no pueda tener más de dos sueldos, esa parte no se modifica, quedaría integra.- En uso de la voz el Lic. Daniel Galindo Moreno, Regidor Séptimo, responde que se necesita permiso del H. Congreso del Estado para ocupar dos cargos, como por ejemplo el Secretario de Salud es también Director General de Servicios de Salud, ya que se necesitan los dos cargos, para que a través de ellos se gestionen los recursos federales que en el Plan Nacional de Salud se contemplan y por otra parte es Secretario de Salud para la Coordinación de las diferentes entidades, en este caso desempeñaría dos cargos y sólo cobraría un salario.- En uso de la voz el L.A.E. Antonio Salamanca Barcelata, Regidor Cuarto pregunta sí se perciben dos sueldos.-Inmediatamente en uso de la voz el Lic. Daniel Galindo Moreno, Regidor Séptimo, responde que con esta Reforma se le pagará un sueldo nada más, en el caso por ejemplo de que se lleve a cabo la formación de la Policía única, los Secretarios de Seguridad Pública en el Estado,





van a tener dos cargos el federal y el estatal, pero sólo van a cobrar un sueldo.-  
Toda vez que no hay más intervenciones, la Presidenta Municipal, Lic. Luz Carolina Gudiño Corro, pregunta a los integrantes del H. Cabildo, si se encuentra suficientemente discutido el punto, levantando la mano afirmativamente.- Acto seguido y continuando en el uso de la voz, la Presidenta Municipal, Lic. Luz Carolina Gudiño Corro, consulta al Cabildo si es de aprobarse la presente propuesta; levantando la mano en sentido afirmativo los integrantes del H. Cabildo, quedando aprobada por unanimidad, resultando el siguiente acuerdo:  
Analizado el proyecto de Decreto, el H. Cabildo conforme a lo dispuesto por el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, **ACUERDA.- PRIMERO:** Autorizar en sus términos el proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **SEGUNDO:** Comuníquese al H. Congreso del Estado.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-** - - - - -  
**6.- CLAUSURA.-** - - - - -  
**Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS FUNCIONARIOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.-** - - -





---

Lic. Luz Carolina Gudiño Corro  
Presidenta Municipal.

---

Lic. José Antonio Sierra Álvarez,  
Síndico Municipal.

---

C.P. Gabriela Mercedes Reva Hayón,  
Regidora Primera

---

Ing. Christian Thomas Ovalle,  
Regidor Segundo

---

C. Ricardo Colorado Alfonso,  
Regidor Tercero

---

L.A.E. Antonio Salamanca Barcelata,  
Regidor Cuarto

---

C. José Antonio Peña Hernández,  
Regidor Quinto

---

Mtra. Verónica Pulido Herrera,  
Regidora Sexta

---

Lic. Daniel Galindo Moreno,  
Regidor Séptimo

---

Lic. Jorge Víctor Flores Guerrero,  
Regidor Octavo

---

C.P. María Catalina Exsome López,  
Regidora Novena

---

C. Víctor Hugo García Estrada,  
Regidor Décimo

---

Profr. Guillermo Gonzalo Aguilera Aguirre,  
Regidor Décimo Primero

---

Dr. Pedro Rafael Tovar Portela,  
Regidor Décimo Segundo

---

C. Héctor Nolasco Márquez,  
Regidor Décimo Tercero

---

Lic. Alfredo Antonio Arroyo Vazquez  
Secretario del H. Ayuntamiento.

